



DOM: 37  
MSS/raa  
27/02/14

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 4 3 9

LITUECHE, 27 FEB 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ El Decreto Exento N° 209 de fecha 28 de Enero de 2014, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y Anexos, se llama a licitación y nombra Comisión evaluadora de las ofertas para la contratación del "**Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**".
- ✓ El Proceso de Licitación Pública registrado en el portal Mercado Público ID 1743-12-LP14.
- ✓ El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- ✓ El Anexo Rectificadorio de Acta de Evaluación.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029.
- ✓ El Contrato del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P EIRL, Rut 76.335.131-9, representada por don Gonzalo Fuentes Bustos, Rut 17.026.698-6.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- ✓ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P EIRL, Rut 76.335.131-9, representada por don Gonzalo Fuentes Bustos, Rut 17.026.698-6.
- ✓ **DEJASE** establecido que el valor mensual de los servicios es de \$ 4.899.886.- (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos).
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem 215.22.08.001 Servicio de Aseo del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE/MSOP/MSS/raa  
Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC





## CONTRATO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 27 días del mes de Febrero de 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios EIRL, Rut No. 76.335.131-9, representada por don Gonzalo Fuentes Bustos, Rut 17.026.698-6 en adelante "el Contratista", con domicilio en Avda. Obispo Eduardo Larraín 443 de Litueche, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 25 de Febrero de 2014 se adjudica la licitación de la contratación de "**Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**" a la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P EIRL, Rut N° 76.335.131-9.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.**

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 4.899.886.- (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, mensual.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Inspección del Trabajo
- c) Planilla pago cotizaciones previsionales.
- d) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.

### CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 02 de Marzo de 2014 y hasta el 02 de Marzo de 2016.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo..

### SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo



- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de cuatro multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10º y 11º de las Bases Administrativas.

El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos treinta días de antelación.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS PY P EIRL LTDA**  
R.U.T. 76.335.131-9  
Rep. Gonzalo Fuentes Bustos  
Rut 17.026.698-6

  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE

  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



dh

## CONTRATO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 27 días del mes de Febrero de 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios EIRL, Rut No. 76.335.131-9, representada por don Gonzalo Fuentes Bustos, Rut 17.026.698-6 en adelante "el Contratista", con domicilio en Avda. Obispo Eduardo Larraín 443 de Litueche, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 25 de Febrero de 2014 se adjudica la licitación de la contratación de "**Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**" a la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios EIRL, Rut N° 76.335.131-9.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.**

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 4.899.886.- (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, mensual.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Inspección del Trabajo
- c) Planilla pago cotizaciones previsionales.
- d) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.

### CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 02 de Marzo de 2014 y hasta el 02 de Marzo de 2016.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo..

### SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo



- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de cuatro multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10º y 11º de las Bases Administrativas.

El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos treinta días de antelación.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS PY P SERVICIOS EIRL**

R.U.T. 76.335.131-9

Rep. Gonzalo Fuentes Bustos

Rut 17.026.698-6

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**

R.U.T. N° 11.631.592-0

ALCALDE



**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe